



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 548/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, con resolución SENESCYT, 2017-065 se expidió el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), el mismo que dispone:

“Art. 12.- Carga de cupos por las Instituciones de educación superior en la plataforma del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

(...) 6. Las instituciones de educación superior públicas, deberán garantizar el acceso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera y/o al primer semestre de la formación profesional de acuerdo con el número de cupos de ingreso que fueron ofertados e ingresados en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, en todas las carreras ofertadas. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable para el efecto...”

“Disposición Transitoria cuarta.- UARTA.- Los aspirantes a carreras de educación que fueron condicionados, que tengan su nivelación vigente según la Resolución No. 2014-003 y que no alcancen una nota igual o mayor a 800/1000 puntos en el Examen de Acceso a la Educación Superior SER BACHILLER, podrán matricularse a primer nivel, acogiéndose a las condiciones o mecanismos implementados por cada una de las instituciones de educación superior para eliminar su condicionamiento, en función de la disponibilidad de cupos de la IES. Los resultados deberán ser reportados al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, para proceder superación de la condicionalidad. con el registro en la plataforma, y de esta manera evidenciar la superación de la condicionalidad”

**Que**, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-551-OF, de fecha 04 de octubre de 2017, el Ing. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante, expone, que el Consejo Académico Universitario en sesión efectuada el 5 de octubre de 2017, en función del oficio n° UTMACH-UACS-D-2017-1391, aprobó lo siguiente:

“Resolución N° 149-ACD/2017

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario aprobar el Plan de Inserción para los estudiantes de periodos académicos 2016 I y II, salvo mejor criterio.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2017**

**Que**, conocida la petición precedente, y el análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- ACOGER LA RESOLUCION N°149-VR-ACD/2017 DE CONSEJO ACADEMICO UNIVERSITARIO.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR EL PLAN DE INSERCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PERIODOS ACADÉMICOS 2016 I Y II, EN FUNCIÓN DE ATENDER A ESTUDIANTES DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN QUE TIENEN LA CALIDAD DE CONDICIONADOS.**

## **DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**C E R T I F I C A:**

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de octubre de 2017

Machala, 06 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH